



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Curso Posgrado Medicina de Urgencias, Emergencias y Desastres

---

#### **VISTO**

- La nota presentada por el Prof. Dr. Gustavo L. Irigoien, Director de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, solicitando autorización para el dictado del **Curso de Posgrado “Medicina de Urgencias, Emergencias y Desastres”**, que tendrá lugar durante el ciclo 2021, en la mencionada Escuela, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el objetivo general del Curso es proporcionar la formación más rigurosa e innovadora a los profesionales del ámbito de la asistencia pre-hospitalaria y convertirlos en facultativos del más alto nivel en el campo de la emergencia;
- Que dicha actividad de posgrado se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Subsecretario Académico de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Prof. Dr. Jorge Pavan;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la realización del **Curso de Posgrado “Medicina de Urgencias, Emergencias y Desastres”**, ciclo 2021, organizado por la Escuela de Salud Pública y Ambiente, bajo la codirección del Sres. Dr. Fernando Adrián Gomez y Enf. Dario Alejandro Polanco.

Artículo 2º: Establecer que la actividad tendrá un arancel de \$2.000 (dos mil) de inscripción y 8 cuotas de \$3.800 (tres mil ochocientos) cada una, que se abonarán en la Escuela de Salud Pública y Ambiente.

Artículo 3º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias y N° 1368/10.

Artículo 4º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud, un informe contable- académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.